

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Tres de Junio de Dos Mil veintidós.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta en su momento procesal pertinente, la respuesta emitida por la entidad financiera Bancolombia.

De igual forma, agréguese al plenario, la respuesta no efectiva emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá, obrante en archivo 26 de la Carpeta No. 2.

En el mismo sentido, póngase en conocimiento de la parte demandante y téngase en cuenta la respuesta negativa emitida por la sociedad P&I Productividad e Ingeniería S.A.S, visible en los archivos 27 y 28 del plenario digital.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Tres de Junio de Dos Mil veintidós.

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado Luis Alberto Forero Barón, la parte demandante intente enviar nuevamente el citatorio para la notificación personal, toda vez, que en la certificación obrante en el fl. 3 del archivo 13 de la Carpeta No. 1, se omitió relacionar el número del apartamento (201) véase el fl. 21 del expediente digitalizado.

De otro lado y dado que, el abogado Carlos Alberto López González, insiste en el incidente de nulidad presentado (archivo No. 8), por secretaría córrase traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

